



Ref. Exp UNC 29431/2018

VISTO:

La persistencia y emergencia de tomas de tierra en la provincia de Córdoba, expresión de procesos de expansión y fragmentación urbana, y de la propia forma de las políticas urbanas que naturalizan y priorizan la renta especulativa del suelo, siendo un indicador más de lo inaccesible que es la tierra y la vivienda para amplios sectores de población.

El Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) recientemente realizado, indica que sólo en el Gran Córdoba existen 133 asentamientos en donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso a dos o más servicios básicos como agua, energía eléctrica o red cloacal, afectando las condiciones de vida de 16.884 familias; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses, se desarrollaron un serie de conflictos en torno a la judicialización de los procesos de toma de tierra, con órdenes de desalojo en diferentes puntos de la provincia (Amanecer Joven, Canal de las Cascadas, Parque Esperanza en Juárez Celman, Comechingones en Cuesta Blanca, Villa La Maternidad, Nuestro Hogar III, entre otros), lo cual representa una alerta sobre la grave situación por la que atraviesan cientos de familias y que ponen en discusión la falta de políticas públicas adecuadas para el acceso a la tierra y la vivienda de los sectores populares; y también una contradicción con los derechos establecidos en la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y en la Constitución Provincial de Córdoba, en especial, en el art. 58 se establece la limitación de la propiedad privada por la función social que debe cumplir.

Que en este marco, las 120 familias de Parque Esperanza (Juárez Celman) resisten un persistente proceso de judicialización para su desalojo, en el cual el día viernes 1 de junio se efectivizó con presencia de la policía y gendarmería por medio de represión. Mientras que a través de la prensa local, la intendenta de Juárez Celman Miriam Prunotto sostiene que las mismas familias han prendido fuego sus casas y nadie vive en el barrio, en busca de deslegitimar la lucha sostenida por las familias.

Que este asentamiento se conformó hace 4 años en un terreno que se encontraba ocioso, como forma de acceso a la tierra por parte de familias que quedan excluidas del acceso a la tierra y vivienda vía el mercado formal y ante la ausencia de respuestas estatales a este problema social. El barrio está loteado, subdividido y registrado en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), las familias cuentan con el certificado de vivienda familiar otorgado por ANSES, y se han organizado como Cooperativa 12 de junio. Dentro de las acciones que realizaron, se destacan la presentación de dos proyectos de expropiación de la tierra y forman parte de la iniciativa nacional para expropiar los 4.228 barrios populares de los cuales el 60% se encuentran en terrenos privados.

La Res. DI FCS 352/17.

POR ELLO:

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Repudiar las acciones sistemáticas de judicialización e imputaciones legales que se vienen produciendo a lo largo del territorio nacional y provincial en relación a los distintos conflictos sociales.

ARTÍCULO 2º: Brindar el apoyo y expresar el compromiso de la Facultad de Ciencias Sociales con las familias de Parque Esperanza en este proceso de lucha, resistencia y reivindicación por la tierra y la vivienda, ante la estrategia de resolución de conflictos generados por el acceso a la tierra vía procesos judiciales de desalojo, caracterizados por una fuerte violencia y persistente vulneración de los derechos sociales

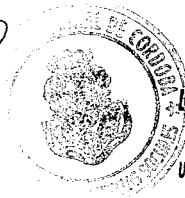
ARTÍCULO 3º: Solicitar a las autoridades provinciales y municipales que realicen intervenciones que reparen los derechos a través del reconocimiento y tratamiento colectivo de la producción social del habitad.

ARTÍCULO 4º: Invitar a la comunidad a de la Facultad a participar de la marcha convocada para el próximo jueves 5 de junio.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Publicar y oportunamente Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

ALEJANDRO ENGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA INTERINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

41